

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina se ha servido mandar que V. E. disponga lo conveniente para que, tanto en las provincias como en esta corte, se satisfaga una mesada de sus respectivos haberes á los empleados activos y pasivos, y á las viudas, pensionistas y demas clases del Estado, con aplicacion á la distribucion que corresponda.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1844.=G. Carasco.=Sr. director general del Tesoro público.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Conformándose S. M. con lo expuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina al informar una instancia dirigida á este ministerio por el de Hacienda, en la que D. Manuel Lopez de Tejada, coronel retirado en Cádiz, solicita que el abono de la pension de 40 rs. que se le concedió en 13 de Abril de 1843, por hallarse condecorado con dos cruces de segunda clase de la orden nacional y militar de San Fernando, se entienda desde la fecha de la concesion de la segunda Real cédula, y no desde la de la declaracion de la pension, como lo verifican aquellas oficinas militares, se ha dignado S. M. resolver que tanto al recurrente como á cualquiera otro individuo á quien se le haya concedido ó conceda pension por haber obtenido dos ó mas cruces de segunda clase de San Fernando, se le abone aquella desde el dia en que la segunda cédula

Real haya sido cumplimentada, puesto que desde él entran en la legítima posesion del premio debido al que por segunda vez se distinguió heroicamente en accion de guerra.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1844.=Mazarredo.=Sr.....

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION

DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Constando por notoriedad que el coronel graduado, teniente coronel de artillería de marina D. Antonio Santa Cruz, olvidando sus deberes como militar y como súbdito, ha tomado una parte activa en la escandalosa rebelion de la plaza de Cartagena, ha tenido á bien resolver S. M. que desde luego se le dé de baja definitivamente en el cuerpo, sin perjuicio de que sufra el castigo á que se ha hecho acreedor por su infraccion de las ordenanzas y Reales órdenes recientes sobre la materia.

Dígolo á V. E. de la de S. M. á los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1844.=Portillo.=Sr. director general de la armada.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina de una comunicacion del comandante militar del tercio naval de Valencia, fecha 7 del actual, participando haber fondeado en aquella rada el vapor mercante *Blear*, de que habian hecho presa los rebeldes de Alicante, y que el rol que llevaba habia sido despachado por el comandante de marina de dicha última provincia, el capitán de navío de la armada nacional D. Joaquin Vara de Rey, lo que prueba que este gefe ha tomado parte en la insurreccion, se ha servido resolver S. M. que desde luego se proceda á darle de baja definitivamente en el cuerpo, sin perjuicio de sufrir el castigo á que por su infraccion de las ordenanzas y Reales órdenes recientes sobre la materia se haya hecho acreedor.

Dígolo á V. E. de Real orden para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de Febrero de 1844.=Portillo.=Sr. director general de la armada.

### PARTES RECIBIDAS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.=Estad. mayor.=Ex. mo. Sr.: Hoy he a tentado la linea de bloqueo, que se extiende desde el monte de San Julian por ese punto al pueblo de San Vicente, ocupando mi derecha el general Parlo y la izquierda el brigadier Larrocha.

Al situarse las tropas en los puntos avanzados de la linea, y al adelantarme algun tanto sobre la plaza para reconocer el terreno, el castillo rebelde ha levantado baulera y hecho algunos disparos de artillería, que ningun daño han causado.

Mañana estrecharé el bloqueo en cuanto me lo permitan las fuerzas que tengo á mis ordenes; y á medida que vayan llegando se formalizará con mas exactitud.

He revistado las tropas, y me han dado muestras no equívocas de su fidelidad y adhesion al trono de S. M.

Sesenta individuos del provincial de Valencia se me han presentado hoy, y cuantos han podido fugarse de los rebeldes estan verificándolo; cabiéndome la satisfaccion de decir á V. E. que estos soldados dan pruebas de la mayor lealtad.

Los pueblos estan animados del mejor espíritu, y espero sacar de su entusiasmo por S. M. las mayores ventajas en las operaciones que estoy practicando.

Con el próximo correo tendré el honor de dar á V. E. mas detalles sobre la situacion de las tropas ocupadas en el sitio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villafraquezca 9 de Febrero de 1844.=Excmo. Sr.=Federico de Roncali.=Ex. mo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general del segundo distrito con fecha 8 del actual dice lo siguiente:

Como tuve el honor de anunciar á V. E. en mi parte del 5 (1), instruí la en el término de 24 horas la correspondiente sumaria para averiguar el origen y ramificaciones de la conspiracion de que entonces hice mérito, se reunió en seguida el consejo de guerra de oficiales generales, y con vista y relacion de todo lo actuado y demas procedimientos que considérame necesarios, pronunció la sentencia que creyó justa, por la cual han sido condeñados á muerte el sargento 2º del regi-

(1) Manifestó que tenia noticias de la conspiracion que se tramaba, y que habia mandado instruir sumaria en averiguacion.

## FOLLETIN.

### OBSERVACIONES SOBRE LA CORCEGA.

(Continuacion.)

He dicho que el corso es taciturno, positivo y calculador, lo que sin duda debe causar admiracion. Créese generalmente, y yo he sido de la misma opinion, que este pueblo es susceptible de pasiones fuertes, de imaginacion ardiente, y dispuesto á dejarse arrastrar por la seduccion de los sentidos: tal es en efecto el sello que distingue á los habitantes de los paises meridionales, y esta suposicion tiene tanta mayor fuerza, cuanto que la sangre primitiva está mezclada con una sangre mas ardiente todavía, cual es la de los conquistadores salidos del Africa, de la España y de la Italia. Sin embargo, no es así. El corso, en el concepto de todo el que le ha observado de cerca, ó ha leído sus anales con alguna detencion, es enérgico y violento, pero no por hábito ni por pasion; pues la única que le domina es la del odio á la opresion y la necesidad de ser independiente. En un clima ardiente, y el mas adecuado para los placeres, tampoco los apetitos sensuales tienen en él mucho imperio. Apenas se dan ejemplos de atentados contra el pudor, y todavía recuerdo lo humillado que en presencia de sus compañeros se sentia un hombre preso en la carcel de Bastia, á quien se acusaba de este delito.

El rapto es todavía mas raro: si alguna vez se recurre á este medio, es solo por especulacion y para hacer indispensable un matrimonio contra la voluntad de la familia: allí por lo general las conveniencias y no el amor son las que determinan la union entre las familias: las mugeres se casan en edad temprana, porque su precocidad las expone, como sucede en todos los paises ardientes, á que se marchiten sus gracias juveniles y su hermosura antes de cumplir los 30 años; pero los hombres no renuncian comunmente al celibato sino en edad mas avanzada, porque ninguno cree que 25 años de diferencia pueden ser un obstáculo entre el pretendiente y la tierna doncella cuya mano solicita. Lo que por una y otra parte se consulta en

estos casos son los bienes de fortuna, y mas principalmente el número y la clase de parientes: con estos es con quienes se contrae la alianza. En un pais en donde por lo comun la seguridad personal se funda solo en la fuerza, en donde es mas respetado el que cuenta con mayores apoyos, y en donde por último, la ley de las tradiciones exige que los parientes hasta el quinto grado inclusive queden solidariamente comprometidos á vengar las injurias recibidas por uno de ellos, preciso es que la importancia numerica de las familias sea una consideracion de primer orden. Si á esto se agrega, que por efecto de una costumbre inmemorial y por la prevision de los gefes de estas familias, procuran ocupar en las diversas gerarquias de los poderes locales todos los cargos posibles, siendo el uno juez de paz, otro guarda del campo, aquel alcalde, uno sacerdote y otro gendarme ó cazador de montaña, se vendrá mas en conocimiento de que el cálculo mas bien que el amor es el que obliga á ambicionar con ardor alianzas, que si bien les falta por lo comun la principal condicion que constituye la felicidad humana, por otra parte aseguran á cada uno de los esposos la proteccion ó los brazos de todos los que unen á su causa los vínculos de la sangre tan sagrados en aquel pais.

Creo del caso observar que lo que dejó herido debe mas bien aplicarse á las poblaciones del interior y de los campos, que á los habitantes de las ciudades de la costa, y particularmente á los de Bastia y Ajaccio. En estas poblaciones los hábitos sociales estan mas en armonía con los del continente. Las frecuentes comunicaciones entre la metrópoli y las dos capitales de la isla, el roce con los extrangeros, la residencia de un crecido número de funcionarios y de empleados continentales; en una palabra, la fuerza expansiva de nuestra civilizacion, han ido borrando poco á poco los matices del carácter nacional, de modo que cualquiera puede figurarse que está en una pequeña ciudad de provincia del continente. Es cierto que en todas partes se observa un talento positivo; pero tambien la esterilidad en las facultades creadoras al lado de otros dones preciosos de la inteligencia. Verdad es que de la Córcega han salido historiadores, hombres de gobierno, diplomáticos y generales; mas no cuenta ni ha contado nunca con pintores, escultores, poetas ni músicos célebres; en fin, con ningun artista

en toda la acepcion de la palabra.

Se dirá que cómo esta falta de facultades de la imaginacion, cómo este silencio de las pasiones, que son el resorte de aquellas, pueden conciliarse con las apariencias de una impresionabilidad ardiente, con ese sentimiento tan profundo a las injurias y con esa imperiosa necesidad de venganza que tan repetidas veces ha ensangrentado el suelo de la Córcega. Esto lo explicará en el curso de estas observaciones, explicarlo y aun demostrando con hechos curiosos el principio y verdadero carácter de la *vendetta*.

Durante mi permanencia en Córcega, y aun en el momento de mi partida, vivia en la persuasion de que quizá no estaba lejano el dia en que este azote dejase de oponer sus furiosos á la mejora social del pais. Habíase observado, no sin admiracion, que en todo el distrito de Sartene, cuya poblacion se distingue por su ferocidad y carácter turbulento, no se habia cometido en nueve meses un homicidio inspirado por la venganza. ¡Pero cuán pronto se desvanecieron tan fundadas esperanzas! Despues de mi regreso, en el espacio de un mes, y con muy pocos dias de intermedio, ha habido tres asesinatos, de los cuales dos perpetrados en las inmediaciones de Sartene, demuestran cuán distante está todavía el momento de extinguirse el espíritu de *vendetta*, y que solo con el tiempo y los esfuerzos de toda clase se conseguirá desterrar enteramente tan bárbara costumbre. Pero es preciso no hacerse ilusiones: por grandes que sean las simpatías que inspire un pueblo noble y generoso, las pasiones ejercerán por mucho tiempo en el corazón del corso un imperio muy superior al progreso de sus costumbres y de sus ideas; y cuando estas pasiones hayan desaparecido bajo de una forma, aparecerán bajo de otra menos terrible en verdad, pero infinitamente mas inmoral, de lo cual ya se han visto algunos ejemplos.

La delacion, la calumnia, ¿no son por ventura las armas á que frecuentemente recurren aquellos hombres demasiado tímidos ó demasiado civilizados, que no quieren tomarse el trabajo de esperar á su enemigo frente á frente con la carabina en la mano? Estos prefieren dejar á los tribunales el cuidado de vengar sus injurias verdaderas ó imaginarias; intentan asesinar por mano del verdugo, y para conseguir sus

miento infantería de Guadalajara, Pascual Blanco; á privación de empleo y cuatro años de presidio, el capitán graduado teniente del mismo cuerpo D. Gregorio Lopez; á ser despedido del servicio y seis años de presidio, el teniente del de la Albuera D. Mateo Vega; á seis años de presidio y degradación al frente de banderas, el subteniente graduado y sargento 1.º D. Pantaleon Sanchez; á cuatro años de presidio, el sargento José Florindo; á seis meses de arresto en un castillo, el teniente graduado y subteniente D. Ignacio Elizaga; á cuatro meses también de castillo, el teniente D. Mariano Perez, y á diferentes apercibimientos y correcciones algunos otros oficiales y sargentos, todos del regimiento de Guadalajara.

Este fallo ha tenido ya el debido efecto en todas sus partes; el sargento Blanco en su virtud fue fusilado anteayer á las diez de la mañana, en presencia de los cuerpos de todas armas que se hallan en esta plaza, prometíendome que tan ejemplar como necesario y pronto castigo, al paso que obtendrá la Real aprobación de S. M., habrá sofocado las maquinaciones de los enemigos del orden público, surtiendo un saludable escarmiento para en adelante, con cuyo objeto he dirigido á las tropas de este distrito la alocucion que incluyo á V. E. en copia. Por lo demás continúa inalterable la tranquilidad pública en este distrito, pudiendo asegurar á V. E. que la hidra de la revolucion será cortada en cualquier punto de él en que osare levantar su cabeza.

#### Alocucion que se cita.

Soldados: Los enemigos del reposo público, los conspiradores de oficio, los que no pueden avenirse con ninguna clase de Gobierno, siempre deseosos de promover revoluciones, intentaron seducir á varios individuos del regimiento infantería de Guadalajara, para que diesen el grito de rebelion contra el Gobierno de S. M. la Reina. Descubierta la conspiracion fueron puestos desde luego en arresto seguro algunos pocos militares que tuvieron la debilidad de ceder á tan perversas sugerencias. Los que trafican á costa de la sangre del soldado no titubaron en hacerles grandes promesas de grados, honores y demas, que ciertamente no hubieran cumplido despues de lograr envileceros. El honor no tiene precio! Asi es que se estrellaron sus depravados proyectos en vuestra honra y fidelidad, que representa la de todo el ejército, á su Reina y á su patria. Instruido el juicio competente con la rapidez que reclamaba la vindicta pública y vuestro propio honor, los cómplices del delito acaban de sufrir el merecido castigo á vuestra vista.

Soldados: Nadie lamenta mas que yo la necesidad de estos castigos y la impunidad de los malvados, que habiendo promovido la seduccion, no han podido ser descubiertos: esto mismo debe hacerlos conocer que solo quieren comprometer á los incautos desde los tenebrosos clubs donde conspiran escondidos. Rechazad pues con indignacion cuantas insinuaciones se os hagan para que faltéis á vuestros deberes, y denunciad á vuestros gefes, teniendo presente que la ordenanza impone la misma pena al que con noticias de una sedicion no la descubre, que al que ha tomado parte en ella, y esta pena es la de la vida. Los revolucionarios saben que el mas firme apoyo del trono y de las instituciones es el ejército, y por lo mismo dirigen sus conatos á barrenar su disciplina. Demostradles que serán vanos todos sus esfuerzos, y que la Reina y la patria pueden contar con vuestra decision y fidelidad, como se complace en aseguraroslo vuestro general en jefe. De Meer.

#### PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Posteriormente al parte que doy á V. E. sobre la tranquilidad pública, ha fondeado en esta rada el vapor mercante *Buena Vista*, de que di conocimiento á V. E. le habian hecho presa en Alicante, como realmente ha sucedido, debiéndose, segun manifestacion del capitán de dicho buque, el haberle despachado á la generosidad, ó mas bien á la útil conveniencia de D. N. España, uno de los componentes de la junta rebelde, y que era interesado en el cargo. Por el rol he visto con extrañeza haberse despachado con fecha del 6 dicho buque por el co-

fiés nada les arredra, ni temen quebrantar los mas sagrados juramentos. Tan espantosa tendencia á vengar las injurias imprime en los dramas judiciales de la Córcega un aspecto extraño y el mas propio para presentar como incomprensibles sus resultados, al que no tenga un conocimiento del genio de los habitantes, ó no haya examinado mas que por la superficie las fases de estos procesos criminales. Cuando se ve que por una sentencia absolutoria pronunciada casi sin deliberacion se quebrantan los hierros de un hombre á quien 30 testigos de vista denuncian con la mayor imperturbabilidad como delincuente, el que no esté iniciado en el secreto de esas deposiciones sugeridas por el rencor, no puede menos de indignarse contra tan escandalosa parcialidad del jurado.

En otras ocasiones se observa una conformidad no menos deplorable entre los que se presentan á depouer en favor del acusado, porque en aquel pais se hace uso del perjurio con igual facilidad para salvar á un criminal que para perder á un inocente, y el bandido que está bien emparetado, ó que el terror de su nombre le sirva de salvaguardia, hallará entre su familia y sus amigos defensores dispuestos á hacer todo género de sacrificios, á arrostrar todo género de peligros para sustraerle á la vindicta pública. En estos casos es en donde mas particularmente se descubre en toda su extension el espíritu intrigante y la rara sutileza que distingue á los corsos. Como por mas humilde que sea su posicion en la escala social, no hay un solo individuo que no cuente con el apoyo de alguna familia considerable, ó de algun personaje de mas ó menos influencia, no se omite medio alguno para asegurar al acusado una proteccion segura. Con los testigos de quienes no se tiene una entera confianza, se recurre á toda clase de artificios para atraerlos: á los que se muestran hostiles se les amenaza y aun se les ataca. Hasta los mismos que componen el jurado no se ven libres de las tentativas de corrupcion ó de violencia; y ha sucedido que un jurado, cuyo nombre se cita en toda la isla, resuelto á llenar sus deberes con absoluta independencia, pero temiendo al mismo tiempo las consecuencias de su firmeza, no halló otro medio mas seguro para trasladarse al punto donde residia el tribunal que el de dirigirse por Ajaccio, Tolon y Bastia, y despues regresar á su casa por

mandante de aquella provincia D. Joaquin Vara de Rey, y esto añadido á lo de que dejo hecho mérito, lo pongo en el superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 7 de Febrero de 1844.—Excmo. Sr.—José García de Santa María.—Excmo. Sr. Ministro de Marina.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRECIA.

Athenas 19 de Enero.

Han sido aprobados por aclamacion en la asamblea los dos artículos de la Carta constitucional relativos á la religion dominante.

M. K. J. Karadja, Principe de Valaquia antes de la guerra de la independencia, ha pasado á mejor vida con sentimiento universal. Se han celebrado sus funerales con una pompa extraordinaria, á los que han asistido todos los individuos del alto clero y los dignatarios del Estado. El reverendo archimandrita Missail Apostolidis ha pronunciado la oracion fúnebre en la iglesia de Santa Irene, y M. Juan Soutzo ha pronunciado tambien otro discurso en el acto de dar sepultura al cadáver. La memoria de M. Karadja es muy grata para todos los helenos: sus inmensos sacrificios por la independencia de la Grecia, por la cual renunció su principado, sus rasgos de beneficencia y la proteccion que dispensaba á las letras, será un objeto de perpetua veneracion para los griegos.

(Gazete d'Augsbourg.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 97½, ¼.

España: Deuda activa, 23.

Tres por 100, 31½.

Con motivo del fallecimiento del gran duque de Sajonia Gotha, padre del Principe Alberto, se ha suspendido el consejo que debia celebrarse bajo la presidencia de la Reina. Tambien creemos que por la misma razon se ha suspendido hasta nueva orden la partida de la corte á Windsor. Esta noticia ha conmovido sobremedura á la Reina y á su esposo, porque ningun aviso se habia recibido en Londres acerca del mal estado de la salud del Gran Duque.

Hoy ha habido corte en Buckingham-Palace para recibir el mensaje de contestacion al discurso del trono. La diputacion de la Cámara de los Lores llegó á las dos á palacio: la componian el conde de Eldon, el vizconde Hill, el lord cauciller, el duque de Wellington, el conde de Schaffesburg, el conde de Harrington y el obispo de Litchfields.

El lord cauciller leyó el mensaje, y S. M. contestó con el agrado que tiene de costumbre. El conde de Eldon y el vizconde Hill han tenido el honor de besar la mano de S. M., y despues se retiró la diputacion. (Globe.)

#### FRANCIA.

Paris 5 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 124-80.

Cuatro y medio id., 112-50.

Cuatro id., 106.

Acciones del banco, 3275.

Cinco por 100 briga, 109.

Dos y medio id. holandes, 55½.

Cinco id. portuges, 49.

Bastia, Tolon y Ajaccio, prefiriendo hacer una navegacion de 300 leguas á un viaje por tierra de 70.

A vista de tales hechos fácilmente se concibe la ansiedad en que continuamente deben vivir los depositarios de la justicia, y los errores que pueden cometer, siendo admirable que no se extravíen en sus juicios con mas frecuencia.

Estas reflexiones me conducen naturalmente á hablar sobre la oportunidad del establecimiento del jurado en Córcega. Si se pregunta sobre este asunto á las personas mas ilustradas del pais, se encuentra tanta divergencia de opiniones, que no es posible formar una idea completa. Sin embargo, y sin desconocer todos los inconvenientes de esta institucion en un pais en donde la libre accion de los ciudadanos está tan poco garantida, me parece que los resultados que ha producido hasta ahora han sido mas satisfactorios que el modo de enjuiciar que estaba en vigor antes. Sabido es que la Córcega, aunque regida bajo el imperio y la restauracion por nuestros códigos, estuvo privada del beneficio del jurado, y que un tribunal especial entendia exclusivamente en la sustanciacion de las causas criminales. Este tribunal, que hasta la caida de Napoleon tuvo su residencia en Ajaccio, se trasladó á Bastia en virtud de una simple orden del marques de Riviere, gobernador de la isla en nombre de Luis XVIII, en donde ha permanecido desde aquella época. Despues de la revolucion de 1830, la Córcega volvió á entrar en posesion del complemento de la organizacion judicial á que por su título de departamento francés tenia un legitimo derecho.

Las graves consideraciones que motivaron anteriormente la suspension de este régimen, habian perdido entouces gran parte de su fuerza, no obstante las reclamaciones que en contrario se hicieron en aquel tiempo. No dudo que la represion enérgica é inflexible de un tribunal, que estaba fuera del alcance de todas las influencias, y que era superior á todos los medios de intimidacion, habia en un principio purgado la isla de un enjambre de malhechores, y atemorizado á los que se hallaban con disposiciones á imitarlos; pero la extremada tirantez de este resorte debilitó al fin la accion; las repetidas condenaciones capitales habian enervado el efecto moral de la pena, y el sistema de vigor, lejos de desarmar á los contumaces,

España: Deuda activa, 31.

Pasiva, 5½.

Hoy á las doce y media Mr. Martin (du Nord) y Mr. Villmain han tenido una larga conferencia con el Rey.

Ayer noche estuvo Mr. Guizot en la embajada inglesa. (Comm.)

Parece que el conde de Paris no goza de la mejor salud, y se dice que en la actualidad se halla algo indispuesto. (Id.)

Hoy han examinado las secciones de la Cámara de los Diputados el presupuesto de gastos de los ministerios de lo Interior, de la agricultura y comercio, de las obras públicas y de la guerra. Algunas secciones han dado principio al exámen del presupuesto del ministerio de Marina. (Id.)

Vuelve á hablarse de una modificacion en el Ministerio. Dicese que Mr. Martin (du Nord) está próximo á ser nombrado presidente de la Cámara civil del Tribunal de casacion, en reemplazo y por dimision de Mr. de Zangiacomi. Tambien se dice que se brindará con el ministerio de la justicia y cultos á Mr. Dulaure, y que en caso de negativa, Mr. Hebert reemplazará á Mr. Martin (du Nord.)

Mr. Lacave-Laplagne se retirará del ministerio de Hacienda volviendo á encargarse de la administracion de los bienes del duque de Aumale.

Se designa como sucesor de Mr. Lacave-Laplagne en el ministerio de Hacienda á Mr. Hipólito Passy. (Id.)

Las noticias recibidas de Dublin son del 1.º de Febrero. Mr. Whiteside le habia empezado á hablar en favor de Mr. Duffly, propietario del periódico la *Nation*. La defensa de Mr. de Whiteside ha sido viva y animada hasta el punto de caer desfallecido antes de concluir su discurso, por lo que el Presidente suspendió la sesion hasta el dia siguiente. (Id.)

Escriben de Maguncia en 27 de Enero:

Sabido es que cada uno de los 39 Estados que componen la Confederacion germánica tiene sus códigos y reglamentos para la administracion de justicia, y sus sistemas de jurisprudencia diferentes, lo que no deja de presentar graves inconvenientes, particularmente en una época como la nuestra, en que la grande y siempre progresiva extension del comercio y de industria, favorecida por la union de aduanas y por la incesante multiplicacion de los medios de comunicacion, aumenta y complica cada vez mas las relaciones entre los habitantes de todos los puntos de la Alemania.

Para obviar estos inconvenientes, los individuos del tribunal de Ulma y los catedráticos de la facultad del Derecho de Tubinga (Wurtemberg) concibieron en el mes de Agosto último el proyecto, que publicaron en todos los periódicos, de reunir un congreso de legistas alemanes para ponerse de acuerdo sobre los medios de introducir en todos los Estados de Alemania códigos y reglamentos de procedimientos uniformes.

Este proyecto fue aprobado generalmente, y poco despues se presentaron en Ulma diputaciones de los tribunales de todas las grandes ciudades de Alemania, y ademas un crecido número de jurisconsultos, quienes de concierto con los de Ulma y Tubinga, resolvieron que el congreso, ademas de su mision de trabajar para dotar á la Alemania de una legislacion uniforme, dirigiria á todos los Gobiernos alemanes peticiones suplicándoles que adoptasen inmediatamente y en todas partes el principio de la publicidad de los debates judiciales, y el juicio por el jurado en los asuntos criminales.

En punto á donde debia celebrarse el Congreso, los legistas reunidos en Ulma, convinieron en que se fijase en la ciudad de Maguncia, que como fortaleza federal pertenece á todos los Estados germánicos, y que por consecuencia bajo el aspecto político es en cierto modo un punto neutral en Alemania.

En su consecuencia, la diputacion del tribunal de Maguncia á su regreso á esta ciudad elevó á nuestro gran duque una súplica pidiendo su autorizacion para celebrar el congreso. Es-

los redujo á la desesperacion, encendiéndose una guerra de exterminio entre ellos y la fuerza pública.

Era tal la situacion de la Córcega en 1820, que la gendarmeria del departamento, compuesta de antiguos militares experimentados en varios campos de batalla de la Europa, no pudo cumplir con la imposible mision que le estaba confiada. Inhabil para la guerra de montaña, diezmada por enemigos invisibles que sin cesar se reproducian en todas partes, desmoralizada tanto por el ningún éxito de sus esfuerzos como por el espantoso número de sus bajas, se confesó vencida en cierto modo, y fue preciso buscar en otros elementos las garantías de seguridad que ya no podia dar.

Desde este tiempo se cuenta la creacion de los cazadores de montaña corsos. Este cuerpo se formó con naturales del pais, diestros tiradores, determinados montañeses, perseguidores á la vez de hombres y de animales silvestres, que abrazaron esta carrera peligrosa por el aliciente de una paga crecida, ó por el deseo de vengar el asesinato de algun pariente, y quizá por la necesidad de borrar, sirviendo á la sociedad, antecedentes nada favorables. Componen un batallon de 400 hombres al mando de un comandante superior que reside con su plana mayor en Bastia, y se divide en destacamentos repartidos en diversos puntos de la isla.

Los destacamentos no tienen fuerza fija, asi como su residencia, pues esta depende de las circunstancias. El uniforme de gala de los cazadores es con muy corta diferencia igual al de nuestros guardias municipales de infanteria. El uniforme diario, que es el que habitualmente usan, se compone de una chaquetilla corta, un chaco ligero, una canana, una pistola y una carabina de dos cañones. Equipados de esta suerte pueden competir en agilidad y llevar gran ventaja á los bandidos en las guerras de emboscada y de sorpresas, en las que la muerte es el resultado de la mas pequeña distraccion ó de la falta del arma, y en donde el valor es la menor de las facultades necesarias, y donde, en fin, la increíble sutileza de los sentidos, el encarnizamiento y las estratagemas empleadas por una y otra parte presentan mas bien la idea de un combate entre indios salvajes que entre europeos civilizados.

(Se continuará.)

ta peticion ha sido acogida por el Príncipe con mucha benevolencia: S. A. S. ha contestado que en tanto que el congreso no traspase los límites de los trabajos para que ha de convocarse, el Gobierno no se opondría á su reunion, y que si el congreso lo creía á propósito, podría aprovecharse del beneficio concedido á todas las sociedades científicas del Gran Ducado, admitiendo al público á sus sesiones (*Debats*.)

El estado actual de la marina Real de la Gran Bretaña es el siguiente:

Número total de buques de todas clases y portes, 609.  
De tres puentes 98; fragatas 102; corbetas 172; vapores 111; para transporte de tropas y pertrechos 10; para el reparo de la artillería 1; transportes comunes 38; buques hospitales 2; balaandras 4; buques de depósito de carbón 8; buques de cuarentena 19; pontones 17; guarda-costas 15; capillars flotantes 33; depósitos de agua 2; buques boyas 2; buques de policía y otros servicios 5.

Los empleados en actual servicio son 228, distribuidos del modo siguiente:

En el Mediterráneo: 4 de tres puentes, 4 fragatas, 6 corbetas, 10 vapores y un transporte.

En la China y la India: 2 de tres puentes, 5 fragatas, 15 corbetas, 3 vapores, 3 transportes y 1 hospital.

En las Antillas y América del Norte: 1 de tres puentes, 4 fragatas, 13 corbetas, 3 vapores y 2 transportes.

En el Brasil: 2 fragatas, 11 corbetas, 3 vapores y 2 transportes.

En la costa de Africa: 1 fragata, 11 corbetas, 3 vapores.

En el Cabo de Buena-Esperanza: 4 fragatas, 3 corbetas, 1 vapor y 1 transporte.

En el Océano Pacifico: 5 fragatas, 3 corbetas, 2 vapores y 1 transporte.

En el estrecho de Torres: 2 corbetas.

En las Azores: 1 vapor.

En Lisboa: 1 fragata.

En los lagos del Canadá: 1 corbeta y 2 vapores.

En las islas del canal de la Mancha: 2 corbetas.

En la costa de Irlanda: 1 de tres puentes, 2 fragatas, 3 corbetas, 10 vapores y 1 transporte.

Los otros buques empleados estan en los puertos de Inglaterra.

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 5 de Febrero.

Han sido nombrados bibliotecario y subbibliotecario de San Juan los Sres. D. Joaquín Roca y Cornet y D. Pablo Piferrer y Fábregas, este último estimable compañero y colaborador de nuestro periódico. Si no fueran ventajosamente conocidos, el primero por sus excelentes producciones religiosas y políticas, y el segundo como autor de los recuerdos y bellezas de España en su parte literaria, pudiera decirse que la parcialidad guiaba nuestra pluma al encomiar tan acertado nombramiento. Mas los nombres de tan dignos señores son la mejor garantía del acierto con que nuestro Excmo. ayuntamiento ha sabido atender al mérito, y á lo que cumple al lustre y fomento de una biblioteca que hace honor á Barcelona, á la que concurre con noble afán la estudianta juventud de nuestra capital. (*Verdad*.)

Item 6.

Una obligacion incumbe en nuestro concepto á la autoridad municipal de esta ciudad, con motivo de haberse salvado Barcelona de la catástrofe que la amenazaba, si la infernal conspiracion de la ciudadela no hubiese abortado.

En efecto deseamos que una comision de aquel consejo pase á manifestar al benemérito y nunca bien ponderado capitán general el profundo agradecimiento que á todo este leal vecindario anima en favor de su persona por la vigilancia y desvelos con que ha sabido descubrir la conspiracion, y por la actividad y energía con que la ha castigado, salvando así á esta capital infortunada.

Tal vez que con esto no hacemos mas que formular un pensamiento que puede que haya resuelto llevar á cabo el cuerpo municipal. Si es así, tanto mejor, pues de esta suerte acreditada que es eco fiel de los deseos de sus administrados: y si no, le suplicamos encarecidamente tome en cuenta nuestras indicaciones, seguro de la gratitud de los buenos barceloneses. (*Id.*)

Nuestro corresponsal de Viaroz nos escribe con fecha de antes de ayer que habia llegado allí el batallon de Albuera, procedente de Tortosa, el cual se dirige á Valencia para pasar de allí á Alicante. (*Id.*)

Es tanta la confianza que el capitán general tiene en este ejército y en la sensatez y buen espíritu que reina en esta ciudad, que despues de haber disuelto el consejo de guerra permanente, despues de haber puesto en libertad á muchos prisioneros, y despues de haber enviado un batallon de Albuera á Valencia, esta mañana á las diez ha salido otro batallon del mismo regimiento y dos compañías de zapadores en el vapor *Isabel II* y en el bergantín *Rayc*, que ha salido é remolque de aquel para las costas de Alicante, y sabemos que se está disponiendo algun otro batallon para marchar hácia el mismo punto. (*Id.*)

Ademas del vapor *Isabel II* y del bergantín *Rayc* se estan armando otros buques, entre ellos el bergantín *Cartagena*, los cuales saldrán sin tardar para la referida costa. (*Id.*)

Esta tarde ha llegado á San Martín un batallon de Soria, que entrará mañana en esta ciudad, y segun tenemos entendido saldrá inmediatamente para Valencia. (*Id.*)

Item 7.

Ayer llegó á esta capital el general D. Fernando Cotoner,

Diputado por Mallorca. A lo que parece viene con la comision de felicitar á S. M. la Reina Cristina á su paso por esta en nombre de aquellas islas. (*Id.*)

El Excmo. Sr. duque de Ahumada ha pasado hoy revista de inspeccion en el campo de la Bota al regimiento de Extremadura. El brillante estado en que dicho regimiento se encuentra, gracias á la laboriosidad y celo de su coronel el brigadier Boiquez, militar entendido, creemos habia satisfecho al señor duque. El aire marcial, el buen porte exterior y la exactitud en las evoluciones que hemos admirado en este cuerpo son el mejor elogio de su coronel y demas gefes y oficiales. (*Id.*)

A las once de esta mañana hemos visto entrar precedido de una buena música el batallon de Soria, segun anunciamos ayer. (*Idem.*)

Tenemos entendido que se ha dado orden para que marche mañana á Tarragona un batallon de Extremadura en relevo del de Albuera, que salió por Valencia. (*Id.*)

El Excmo. Sr. capitán general ha dejado hoy el palacio alojándose en casa del marques de Paredes, con el fin de que se pueda arreglar aquel edificio, poniéndolo en estado de alojar dignamente á S. M. la Reina Cristina.

Segun el estado en que ha quedado dicho edificio, á consecuencia de las últimas revueltas, será necesario que nuestra municipalidad no se duerma en hacer las convenientes reparaciones, pues de otra suerte no quedaria tiempo suficiente.

Con este motivo recordamos la necesidad que hay de que se reuna cuanto antes la junta de obsequios, y de que el ayuntamiento active los trabajos que piense emprender para festejar á la bondadosa madre de los españoles. Tenemos entendido, y no podemos dudar, que el cuerpo municipal se esmerará para corresponder dignamente al favor con que se ha dignado distinguir á Cataluña aquella heroica Señora; pero deseáramos ver mas actividad en este punto. Téngase presente y muy presente que el plazo es corto, y que no puede perderse ni un solo día mas. (*Id.*)

Anoche llegó á las diez un extraordinario que entró por la puerta del Angel, y parece que ha traído pliegos para el bizarro general D. Fernando Cotoner, que se le destina á las órdenes del capitán general de Valencia.

Algeciras 5 de Febrero.

Ayer tarde llegó á esta un posta de la corte con pliegos para este comandante general y el de la plaza de Ceuta, sin que hubiésemos podido traslucir nada de lo que contenian, hasta las nueve de la mañana de hoy, que por bando militar se publicó el decreto para el desarme de la Milicia. Son las dos de la tarde, y la de esta ciudad ha entregado las armas con la mayor obediencia, y sin que haya ocurrido el menor sintoma de desorden. En Algeciras se obedece al Gobierno con respeto, y somos muchos los amantes del trono de la excelsa Isabel.

En cuanto á elecciones se trabaja bastante por el partido progresista, que está en minoría; pero el monárquico moderado lleva sus trabajos con tanto arreglo y solidez que no puede dudarse de su victoria. (*Com.*)

San Roque 5 de Febrero.

Va á salir el correo y escribo á ustedes estas líneas para decirles que á última hora se estan recogiendo las armas á la Milicia nacional, en virtud de órdenes superiores. Esta medida se lleva á efecto sin la menor repugnancia, y se ha recibido con mucho gusto, porque desgraciadamente la Milicia era aqui hace muchos años un elemento permanente de desorganizacion. La tranquilidad no será alterada. (*Id.*)

Sevilla 6 de Febrero.

No se ha turbado ni en lo mas leve la tranquilidad pública desde ayer en que se publicaron los bandos, que ya conocen nuestros lectores, hasta horas avanzadas de la noche en que esto escribimos. La autoridad militar sin embargo ha continuado con la misma actitud tomada ayer, y á esto se debe sin duda el acaudamiento del sosiego público.

La mayor parte de las armas de la Milicia han sido ya entregadas, y segun nos informan con visos de mucha seguridad va á caer el rigor de los bandos sobre los morosos en entregarlas, que son en muy pequeño número. (*Guadalq.*)

Parece que en el día de ayer se han constituido en prision algunas personas, cuyas causas obran ya en poder de los fiscales de la comision militar.

Sin hacer nosotros de ninguna manera mas dura la suerte de ellas, que deploramos de corazón, ni agravar en lo mas mínimo la culpabilidad que les toque, aconsejamos á los que miran de mal ojo la situacion actual, y quieren resistir las justas disposiciones de las autoridades, que cedan en su propósito, siquiera por el convencimiento en que deben estar de que son inútiles todos sus esfuerzos. (*Id.*)

Item 7.

Se ha presentado en nuestra redaccion Lorenzo Sanchez, dueño de la tienda de abacería del arquillo de la Seda, manifestándonos su deseo de publicar un hecho que dice relacion con nuestro muy estimable capitán general. Parece que en la noche del día en que se publicó por esta autoridad superior el bando que prohibia estuvieran abiertos desde cierta hora los establecimientos de bebida, se le exigió á Sanchez una multa de 200 rs., por hallarse á la puerta de su casa algunos que solicitaban se les diera de beber. Habiéndose presentado posteriormente el multado á S. E., acompañado de personas que abonaban su honrada conducta, aquella digna autoridad ha

dispuesto se le devuelva la expresada cantidad, que le fue entregada en el acto y hasta en las mismas monedas, tratándolo al interesado con la consideracion que merece todo hombre de bien, y que es tan propia del decoro y de la dignidad de tan respetable gefe.

Unimos pues nuestra voz á la del Sr. Sanchez para hacer el merecido elogio de una accion que demuestra á la vez el celo y la justificacion con que se conduce en todo el Excelentísimo Sr. capitán general. (*Id.*)

Item 8.

Hoy han prestado juramento y tomado posesion de sus cargos de regidores los Sres. D. Juan M. Mestre, D. Antoni Leon, D. Francisco de P. Castro y D. Alejandro Linares, en sustitucion, segun creemos, de los Sres. Campelo y Linares, ausentes, y Castro y Peralta que habian hecho dimision. (*Id.*)

El estado de la poblacion continuó ayer en completa tranquilidad.

Nos aseguran haberse verificado varias prisiones de paisanos y algunos arrestos de Milicianos que habian sido morosos en la entrega de las armas. (*D. de S.*)

El Excmo. Sr. D. Antonio Ordoñez, recientemente encargado de esta comandancia general, pasa al campo de Gibraltar á desempeñar una comision de importancia, y para cuyo punto nos dicen salió ayer tarde. (*Id.*)

Cádiz 6 de Febrero.

¿Pueden ser reelegidos los individuos de los actuales ayuntamientos cuyo carácter es puramente provisional? Ibamos á tratar esta cuestion, que interesa sobre manera en las actuales circunstancias, cuando hemos sido agradablemente sorprendidos con la comunicacion del Sr. gefe político que insertamos en otro lugar. La real orden que en ella se inserta resuelve la cuestion, y la resuelve en el mismo sentido que nosotros deseabamos. Creemos que los individuos de que se trata no estan impedi los por la ley de ser reelegidos, y celebramos que el Gobierno haya pensado del mismo modo. (*Com.*)

A ruego de varias personas, á quienes deseamos complacer, insertamos el siguiente decreto del gobierno de Méjico, que no recordamos se haya publicado en los periódicos de España, y que interesa sea conocido para gobierno de los religiosos exclaustrados, cuyo establecimiento en la republica estaba antes prohibido por aquel gobierno.

Ministerio de Justicia é instruccion pública.

Circular.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. presidente provisional ha recibido algunas solicitudes de religiosos españoles que han llegado á la republica, y que pretenden no se les haga reembarcar, segun la circular de 2 de Junio de 1837. Con tal motivo S. E. ha tomado en consideracion las causas que provocaron la citada circular, y ha visto que si ella pudo ser útil en aquellas circunstancias en que los regulares de los conventos de España, acabados de expulsar de su suelo, podian haberse refugiado los mas de ellos en la republica, hoy que ya se han restablecido casi todos en otras partes, apenas habrá uno ú otro en el caso de venir á este pais. Teniendo presente que cada día se hace mas ejecutivo el arreglar las misiones de los departamentos del Norte, para las cuales apenas se puede contar con pocos eclesiásticos de los que hay en la republica, y á las que podrán ser muy útiles los que de nuevo pueden venir á residir en ella. Y por último, atendiendo á que no conviene al carácter generoso y hospitalario de la nacion mejicana el cerrar las puertas á los desgraciados, hoy que está muy lejos todo recelo de que una afluencia numerosa de expulsos turbase el orden público, todo esto ha motivado la siguiente resolucion:

1º Queda derogada la circular de 2 de Junio de 1837, que prohibe la introduccion en la republica de religiosos de España.

2º Los religiosos expresados que viniesen á residir á la republica, lo harán incorporándose en las provincias y conventos de su orden respectiva, á excepcion de los pertenecientes á la de San Francisco, que serán filiados precisamente en los colegios apostólicos de Propaganda.

3º Todos los religiosos expresados en las partes anteriores, quedarán obligados á servir en las misiones establecidas en la republica á que fuesen destinados, siempre que el Gobierno lo crea necesario.

Dios y libertad. Méjico Setiembre 15 de 1843.—Baranda.—Se comunicó á los gobiernos respectivos. (*Id.*)

Item 8.

Sabemos que el Sr. comandante general recibió ayer por expreso una comunicacion del que lo es del Campo de Gibraltar, fecha del 6, en que manifiesta que el día 5 quedó desarmada la Milicia nacional de Algeciras, San Roque y Tarifa, y que el 6 y el 7 lo serian igualmente las de los demas pueblos del Campo. No habia ocurrido la menor novedad, y se conservaba inalterable el sosiego público. En todas partes son bien recibidas las disposiciones del Gobierno: la paz es el primer deseo de los pueblos, y los pueblos saben bien que la paz es imposible mientras no echen raíces entre nosotros los principios de orden, desgraciadamente viciados en el largo periodo de nuestras revoluciones. (*Id.*)

## MADRID 15 DE FEBRERO.

A las dos de la tarde del domingo tuvo el honor de ser admitida á presencia de S. M. una comision nombrada por una reunion numerosa de Diputados para poner en manos de S. M. la exposicion que habian acordado elevar al trono, con motivo de los escandalosos acontecimientos de Alicante y Cartagena. Componíase esta comision de los Sres. D. Pedro

José Pidal, Diputado por Oviedo y Presidente del Congreso; D. Javier de Burgos, Diputado por Granada; el teniente general D. Manuel de la Concha, Diputado por Cádiz; D. Alejandro Olivan, Diputado por Huesca; D. Gonzalo José de Vilches, Diputado por Toledo, y D. Nazario Carriquiri, Diputado por Navarra.

S. M. se presentó vestida de riguroso luto, acompañada de S. A. S. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, y servida por los grandes funcionarios de Palacio. El Sr. D. Luis Gonzalez Brabo, Ministro de Estado, se hallaba también presente. Entonces el Sr. D. Pedro José Pidal, como presidente de la comisión, se adelantó á poner en manos de S. M. la exposición que mas abajo se inserta, y le dirigió la siguiente arenga:

Señora: Los Diputados que suscriben la exposición que tenemos el alto honor de poner en manos de V. M., al ver levantar el pendón de la rebeldía en las ciudades de Alicante, Cartagena y Murcia, al ver desconocida por los sediciosos la autoridad de V. M., conculcada la Constitución del Estado y amenazada la nación con nuevos trastornos y calamidades, han creído de su deber reunirse particularmente, como su posición actual lo exigía, para elevar á V. M. sus sentimientos de fidelidad y respeto con motivo de tan escandalosos sucesos. Estos sentimientos, Señora, los hallará V. M. consignados en la exposición que al efecto han extendido y firmado, así como la condenación mas explícita de aquellos atentados, y la decisión en que están de prestar al Gobierno de V. M. todo el apoyo de que en su respectiva posición y circunstancias son capaces de prestarle para reprimir y sofocar la rebelión, dar fuerza á las leyes, y afianzar la libertad y el orden público.

Encargados nosotros por nuestros compañeros de poner en manos de V. M. la mencionada exposición, so o nos cumple reiterar de nuevo aquellos sentimientos, y suplicar á V. M. se digne admitirlos con su acostumbrada benevolencia y bondad.

S. M. se dignó contestar en los términos siguientes:

Recibo con particular satisfacción las protestas que me haceis de pura lealtad y verdadero patriotismo. Sin oír las de vuestra boca, mi corazón estaba seguro de que tales eran los sentimientos que animaban á los Diputados de la nación.

Con el eficaz auxilio de vuestra influencia, con la cooperación de los españoles amantes del trono y de las instituciones que hemos jurado, y con la energía que ha desplegado mi Gobierno, confío que muy en breve, y para siempre, quedará afianzado el orden en toda la extensión de la monarquía que la Providencia me ha encomendado, y que elevaré á la altura de poder y esplendor conveniente para que en lo interior sea tan fuerte como respetada de los extranjeros.

En seguida los Sres. comisionados tuvieron el honor de besar la mano á S. M. y A. El Presidente del Consejo presentó individualmente los Sres. Diputados, y S. M., con aquella bondad y agrado que la caracterizan, tuvo la dignación de hablar en particular con cada uno de dichos señores, y de oír de sus labios nuevas protestas de fidelidad y de adhesión á su Real Persona.

La exposición que los Sres. comisionados pusieron en manos de S. M. está concebida en los siguientes términos:

Señora: Los Diputados que suscriben, residentes en Madrid durante la suspensión de las tareas legislativas, han creído, con motivo de los movimientos anárquicos ocurridos en algunos puntos de las provincias de Alicante y Murcia, deber elevar á V. M. la expresión de los sentimientos que sus corazones abriga.

Al ver asomir de nuevo el estandarte de la rebelión, al considerar que cada una de estas convulsiones conmueve los cimientos del trono, haciendo imposibles en nuestro país el orden, la libertad, el verdadero progreso y la necesaria mejora de los elementos sociales; y al deplorar sus naturales é inevitables consecuencias de desorganización en el interior y de descrédito y humillación en el exterior, los Diputados, ansiosos de paz como la nación entera, fieles á sus principios, é intérpretes de los votos de muchos de sus compañeros ausentes en las provincias, al paso que invocan la unión y el esfuerzo de los buenos españoles atentos al porvenir de su patria, se apresuran á presentar respetuosamente á V. M. el testimonio de su profunda adhesión, y ofrecerle el franco y leal apoyo, moral y material que pueda contribuir eficazmente á sostener la monarquía, á consolidar el régimen constitucional y á desagraviar las leyes, poniendo término y arrancando de una vez la esperanza á los revolucionarios.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1844. Señora. A L. R. P. de V. M. Cándido Nocedal, Diputado por Zaragoza. Fermin Gonzalo Moron, Diputado por Valencia. Antonio Ros de Olano, Diputado por Murcia. Nazario Carriquiri, Diputado por Navarra. Bernardino Malvar Taboada, Diputado por la Coruña. José María Gispert, Diputado electo por Barcelona. Manuel Barrio Ayuso, Diputado por Soria. Andres Leal, Diputado por Soria. Martin de Rosales, Diputado por Valencia. Hilarion del Rey, Diputado por Ciudad Real. Javier de Azpiroz, Diputado por Segovia. Joaquín Díaz Caneja, Diputado por León. Antonio Aperregui, Diputado por

Navarra. Gregorio Abril, Diputado por Jaen. Ignacio de Castilla, Diputado por Segovia. Francisco Tames Hevia, Diputado por Oviedo. Antonio Bernabeu, Diputado por Alicante. Ventura Gonzalez Romero, Diputado por Segovia. Alejandro Olivan, Diputado por Huesca. Pio Pita Pizarro, Diputado por Pontevedra. Juan Manuel Somoza, Diputado por Lugo. Juan José Viñas, Diputado por la Coruña. José de Churruca, Diputado por Guipúzcoa. El duque de Abrantes y de Linares, Diputado por Cáceres. Gonzalo José de Vilches, Diputado por Toledo. Nicomedes Pastor Diaz, Diputado por la Coruña. Manuel de la Rivaherrera, Diputado por Santander. Alejandro Mon, Diputado por Oviedo. Ventura Cerrajería, Diputado por Santander. Fernando Calderon y Collantes, Diputado por la Coruña. Juan Donoso Cortés, Diputado por Badajoz. Conde de Torres Cabrera, Diputado por Córdoba. Esteban Sairó, Diputado electo por Barcelona. Pedro Valera, Diputado por Córdoba. José Romero Giner, Diputado por Albacete. Francisco Gonzalez Elipe, Diputado por Ciudad Real. Mariano Roca de Togores, Diputado por Murcia. Juan Brabo Murillo, Diputado por Badajoz. Pedro José Pidal, Diputado por Oviedo. Angel Francisco Rey, Diputado por la Coruña. Agustín Salido, Diputado por Ciudad Real. Manuel de la Concha, Diputado por Cádiz. Luis Armero, Diputado por la Coruña. Antonio Alcalá Galiano, Diputado electo por Barcelona. Ramon Manté de Eixalá, Diputado electo por Barcelona. Carlos Llauder, Diputado electo por Barcelona. El marques de Cisa-Irujo, Diputado por Córdoba. Diego Alvear, Diputado por Córdoba. Florencio Rodriguez Vaamonde, Diputado por Pontevedra. Miguel Robles Fontecillas, Diputado por Jaen. Sebastian Gonzalez Nandin, Diputado por Cádiz. Augusto Amblard, Diputado por Cádiz. Rafael Cavanilles, Diputado por Ciudad Real. José de Zaragoza, Diputado por Ciudad Real. Francisco de Paula Castro y Orozco, Diputado por Jaen. El conde de Lalaing y Balazote, Diputado por Murcia. El marques de Montevirgen, Diputado por Leon. Gabriel Balbuena, Diputado por Leon. Pelágrin José Saavedra, Diputado por Leon. Diego Lopez Billesteros, Diputado por Pontevedra. Pascual Pratosí y Piedrafitá, Diputado por Huesca. José Arrieta Mascarua, Diputado por Vizcaya. Joaquín Armero, Diputado por Valencia. Alejandro Llorente, Diputado por Cádiz. Jaime Ortega, Diputado por Zaragoza. Javier de Burgos, Diputado por Granada. Santiago Fernandez Negrete, Diputado por Badajoz. El marques de Villagarcía, Diputado por Leon. José Salvá, Diputado por las Islas Baleares. Rufino García Carrasco, Diputado por Cáceres. José de Posada y Herrera, Diputado por Oviedo. Pedro Lopez Grado, Diputado por Oviedo.

#### AVISOS.

##### MUSEO DE CIENCIAS NATURALES.

Las lecciones de química, á que se dió principio el día 2 de Enero en el Gabinete de historia natural, se continuarán provisionalmente en la calle de la Farmacia, colegio de este nombre, los martes, jueves y sábados á las doce de la mañana.

Todo el que tuviere que reclamar contra los bienes del difunto D. Andres Saenz de Azofra, hijo de D. Santiago y Doña María Pomé, y su hermano D. Narciso Saenz, acudirá á su testamentaria, sita en la calle de las Huertas, núm. 39, cuarto principal, frente á la calle del Amor de Dios, de doce á dos, donde se hallarán los testamentarios, en el término de 30 dias, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. 3

##### CINCO GREMIOS MAYORES.

###### Pago del segundo dividendo.

Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números desde el 441 al 500 inclusive. 1

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, referendada del escribano del número D. José García Varela, se cita, llama y emplaza á los acreedores á los bienes quedados por defunción de D. Indalecio García Gil de la Cuesta, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio, se presenten en dicho juzgado y escribanía á deducir el derecho de que se crean asistidos, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Vicente María Calatañazor, juez de primera instancia de esta villa del Burgo de O. ma y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquia de la villa de Soto, junto á San Esteban, fundó D. Miguel Morales, la cual se halla vacante por muerte de D. Angel Maqueda, su último poseedor, para que dentro de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado, por la escribanía del actuario, por sí ó por medio de procurador de dicho juzgado, autorizado en legal forma, á deducir el que les asista; en el concepto de que pasado dicho término sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar: pues todo así lo he acordado por auto de este día, en vista del escrito presentado por el procurador Baltasar Ruiz Serrano, á nombre de D. Lidro Maqueda, vecino de Cervera de Andalud.

Dado en la villa del Burgo á 11 de Enero de 1844. Vicente María Calatañazor. Por mandado de S. S., Ildefonso de Sienes.

D. Juan Bautista Moragues, doctor en ambos derechos, abogado de los tribunales de la nación y juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la Sra. Doña Josefa Luisa de Vicuña y Echave, que fue de este vecindario, para que por sí ó por medio de persona competentemente autorizada se presenten en la junta que debe celebrarse el 23 de Febrero próximo venidero en la sala del juzgado, con objeto de que por los síndicos encargados de los mismos rindan las oportunas cuentas; pues así lo tengo mandado entre otras cosas por mi auto de 23 del corriente, y presencia del infrascrito escribano, en los formados de concurso de acreedores en el año pasado de 1832, por la escribanía pública de D. José Martínez de Azpillaga.

Puerto de Santa María 29 de Enero de 1844. Juan Bautista Moragues. Por su mandado, Pedro Martínez Santico.

D. José María Perez del Notario, juez de primera instancia de este partido de Baena.

Por el presente, y á virtud de auto de 15 del actual por ante el infrascrito escribano, se citan, llaman y emplazan á todos los que como parientes del fundador ó en otro concepto se consideren con derecho á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Castro del Rio por D. Fernando García Tienda Castroverde y consortes, con bienes de Pedro García Castroverde; para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Gobierno, acudan á este juzgado á deducirlo por medio de procurador con poder bastante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar, y se sustanciará el expediente en su rebelia con audiencia del promotor fiscal.

Baena 31 de Enero de 1844. José María Notario. Manuel María Santaella, escribano.

D. Alejandro Viaña, abogado de los tribunales de la nación, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á la capellanía número primero fundada por Anton de Rivera en la villa de Jimena, de este partido, en 29 de Agosto de 1631, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador á deducir el que les asista; apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar y para su inserción en la Gaceta de Madrid se extiende el presente en S. Roque á 25 de Octubre de 1843. Alejandro Viaña. Por su mandado, Manuel Bazo de la Hera. 2

#### BIBLIOGRAFIA.

##### GUIA DE FORASTEROS DE 1844.

Se halla de venta en el despacho de la imprenta Nacional á los precios siguientes:

En lujo cada ejemplar á.....	240 rs.
En medio lujo á.....	120
En tafilete á.....	46
En pasta fina á.....	28
En pasta comun á.....	20
En rústica á.....	17
En rama papel fino á.....	20
En id. papel comun á.....	16

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonía.

2º La acreditada comedia de gracioso, en tres jornadas, titulada

EL MAYOR CONTRARIO AMIGO

6

EL DIABLO PREDICADOR.

3º Baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

El drama nuevo original en cuatro actos, titulado

EL GUANTE DE CORADINO.

Seguirá la pieza nueva también original en un acto, titulada

EL QUE SE CASA POR TODO PASA.

Dando fin á la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

EL BARBERO DE SEVILLA,

ópera bufa en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.